MEMORANDO

Radicado No: 202046200000006913

Para: REMBERTO ZAMORA YATE
Coordinador Grupo Gestión de Soporte
ICBF Regional Guaviare

Asunto: SOLICITUD DE TRAMITE CONTRACTUAL

Fecha: 2020-09-11

Comedidamente me permito allegar a su despacho carpeta contentiva del trámite precontractual a fin de que se adelante la invitación del proceso de mínima cuantía que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Lo anterior para su gestión pertinente.

Atentamente,

REMBERTO ZAMORA YATE
Coordinador Grupo Gestión de Soporte

Anexo: 49 Folios

Aprobó: Remberto Zamora Yate / Coordinador Grupo Gestión de Soporte
Proyectó: Marcela Palencia Carreño / Contratista Apoyo Grupo Gestión de Soporte

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

Área solicitante: GRUPO GESTIÓN DE SOPORTE

Responsable del área solicitante: REMBERTO ZAMORA YATE

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
1	192 ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199053-02-192	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Teniendo en cuenta el deber legal que tiene **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF),** de conformidad con la Ley 1562 de 2012, de organizar y desarrollar los programas de Salud Ocupacional, hoy Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, es necesario que la entidad cuente con un servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para determinar las condiciones de salud de los servidores públicos.

Por su parte el Decreto 1072 de 2015, dispone en su articulo **1.2.3.1. DE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO** "la red de comités de seguridad y salud en el trabajo, encabezada y liderada por el comité nacional de seguridad y salud en el trabajo, esta conformada por la totalidad de los comités seccionales y locales de salud ocupacional, con el objeto de establecer las relaciones jerárquicas, garantizar el funcionamiento armónico, orientar y sistematizar la información y servir de canal informativo para el cabal funcionamiento de los comités de seguridad y salud en el trabajo en el territorio nacional y del sistema general de riesgos laborales."

Que, como consecuencia de lo anterior, es obligación de la entidad responder por la ejecución permanente del programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, informar a los servidores públicos sobre los riesgos a los cuales esta expuestos, sus efectos y las medidas preventivas a que haya lugar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

Así las cosas, resulta necesario que el ICBF adelante un proceso de contratación para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales programadas de: reintegro, cambio de ocupación, complementarios de optometría, complementarios espirometría, complementarios de perfil lipídico y complementarios de audiometría según se requiera para los servidores públicos de la Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF cuenta con el Sistema Integrado de Gestión SIGE, dentro del cual se encuentra el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual busca la prevención y disminución de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de nuestros colaboradores y partes interesadas, así como a los legales y normativos aplicables y a la mejora continua en la gestión y desempeño del sistema, además el ICBF ha asignado los recursos necesarios para propiciar un ambiente sano y seguro para nuestros colaboradores.

En ese sentido el ICBF Regional Guaviare, busca condiciones de trabajo sanas, seguras, e higiénicas, encaminando sus esfuerzos para minimizar los riesgos presentes, previendo y promoviendo la salud de todos los servidores como condición indispensable para mejorar la productividad de la entidad, a través de la realización de evaluaciones médicas ocupacionales que permitan monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional y determinar las consecuencias en las personas, que puedan afectar su seguridad y salud en el trabajo.

Para el ICBF es necesaria la celebración del contrato con objeto del presente proceso, toda vez que se requiere adelantar actividades concernientes a darle cumplimiento a la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en el decreto 314 de 1984 "por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", la Ley 1562 de 2012" Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y el Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal calificado, ni los equipos necesarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales que pretenden la promoción, prevención, protección y recuperación de la salud de los servidores públicos del ICBF Regional Guaviare, se procedió a incluir este requerimiento en el plan de contratación de funcionamiento aprobado para la presente vigencia.

Dada la función misional del Instituto y que el ICBF regional Guaviare no cuenta con el personal ni las condiciones técnicas para realizar las evaluaciones médicas, se presenta la necesidad de contratar los servicios de persona natural o jurídica que cumpla los requisitos establecidos por la Entidad para que pueda desarrollar dicha actividad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

El contratista debe cumplir con las especificaciones descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**, la cual hace parte integral del proceso.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 15035

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

El ICBF requiere contratar la prestación del servicio de evaluaciones medico ocupacionales para los servidores públicos de la Regional Guaviare y Centro Zonal San José del Guaviare.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en ningún caso debe superar el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el valor total del presupuesto oficial para este proceso, es decir a través de la modalidad de monto agotable.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto en la aceptación de la oferta y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de San José del Guaviare - Guaviare.

PARÁGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare – Guaviare.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.2 Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, así como las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación del ICBF y demás disposiciones reglamentarias en concordancia entre ellas.

En lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas previamente se dará aplicación a la normatividad civil y comercial.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 802 de 1993, debido a que el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE."* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: 85122201

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de exámenes que se requiere durante la ejecución del contrato; por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para la realización *DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL GUAVIARE Y CENTRO ZONAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,* el presupuesto oficial está determinado por la asignación estimada por el Grupo Gestión de Soporte, lo que para este caso corresponde a un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.791.166)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Al presentar la propuesta el oferente no debe exceder las tarifas establecida por el **ICBF** de acuerdo con los precios de referencia individuales descritos en el presente estudio previo y sus documentos anexos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9820	2020/06/02	192 acciones Complementarias de Mejoramiento	C-4199-1500-8-0-4199053-02	Propios	**DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE**	**$2.791.166**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En los procesos de selección de mínima cuantía el factor de selección es el precio, conforme a esto la entidad revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del termino establecido para tal fin y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente de conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en los artículo 2.2.1.2.1.5.1, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación. El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en los anexos de la Invitación: **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA (experiencia)	Cumple / No cumple

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

En el momento señalado en la invitación pública, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la Invitación Pública del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tienen ponderación alguna; se efectúan con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de recursos a monto agotable, para el cálculo de la oferta con menor precio se entenderá como la sumatoria de los precios de referencia determinados en el estudio de mercado ($441.000) para cada ítem así:

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE PREINGRESO	UNIDAD	48.333
2	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	56.667
3	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	UNIDAD	48.333
4	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE POS-INCAPACIDAD	UNIDAD	50.000
5	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE REINTEGRO LABORAL	UNIDAD	48.333
6	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL POR CAMBIO DE OCUPACIÓN	UNIDAD	48.333
7	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL COMPLEMENTARIA DE OPTOMETRÍA	UNIDAD	31.000
8	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL COMPLEMENTARIA DE PERFIL LIPÍDICO	UNIDAD	33.333
9	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL COMPLEMENTARIA DE ESPIROMETRÍA	UNIDAD	40.000
10	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL COMPLEMENTARIA DE AUDIOMETRÍA	UNIDAD	36.667
		VALOR TOTAL	**441.000**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

Nota 2: No obstante, lo anterior, en caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se haya excedido alguno de los precios techo establecidos en el estudio de sector o que la oferta total excede el presupuesto oficial, entendiéndose este como la sumatoria de los precios techo, la oferta será RECHAZADA.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No 01 CARTA DE PRESENTACIÓN** y los requisitos establecidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente, Representante Legal del Proponente de la persona jurídica o por el representante designado en documento de constitución si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las condiciones específicas técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

6.1.1.2 Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003** y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1625 de 2016; Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, en el cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integrado de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARL), y de los Aportes Parafiscales, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el proponente o el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
Cada una de las personas naturales o jurídicas o miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta en **ANEXO No. 2 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL o el ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA,** según corresponda.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

6.1.1.3 Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, de acuerdo a la Ley 2010 de 2019.

6.1.1.4 Boletín de Responsables Fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta, sin estar obligado a ello.

6.1.1.5 Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, PGN

El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y de su representante legal cuando aplique. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, sin estar obligado a ello.

6.1.1.6 Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultara y verificará, de la pagina Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuestas en el presente proceso.

6.1.1.7 Consulta RNMC – Constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.8 Consulta de inhabilidades por delitos sexuales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, para lo cual deberá allegar el Formato de Autorización Consulta inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes – **ANEXO No 11** de la invitación pública.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

6.1.1.9 Certificación participación como independiente del oferente

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública con el objeto de minimizar los riesgos de la colusión en los procesos de selección, adopta las practicas que promueven la participación transparente y competitiva, de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según o previsto en la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011 y en especial en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No 9 CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE**, en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcios, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

6.1.1.10 Formato único de hoja de vida de la función pública

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de Consorcios y/o Uniones Temporales deberá aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA.**

6.1.1.11 Fotocopia de cédula ciudadanía

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o uniones temporales, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quien haga sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6.1.1.12 Situación militar definida

El ICBF verificará si el proponente o el representante legal del proponente es menor de 50 años, cuente con la situación militar definida, mediante la consulta en la pagina https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta, sin estar obligado a ello.

En caso de que el proponente o representante legal del proponente haya definido la situación militar con tarjeta de identidad, debe indicar numero de la misma.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

6.1.1.13 Certificación bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario y diligenciar el **ANEXO No 10 AUTORIZACIÓN PARA ABONO DIRECTO EN CUENTA DE AHORRO O CORRIENTE.**

6.1.1.14 Certificación de no encontrase inhabilitado por incumplimiento reiterado

El proponente deberá diligenciar y allegar el **ANEXO No 12 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRASE INHABILITADO POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**, debidamente suscrito.

6.1.1.15 Autorización del representante legal y/o apoderado legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar, o comprometer a la sociedad, deberá allegar **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los contratos y declaraciones que se requiera, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

Dicho representante legal podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículo 259 y 269 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

6.1.1.16 Certificado de inscripción en el registro mercantil

El proponente deberá presentar certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el cual constante que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que pretende contratar. La fecha de expedición del Registro Mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

Nota: Si la actividad objeto del presente proceso contractual no es mercantil, no será obligación allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil.

6.1.1.17 Licencia vigente para prestar servicios de salud

El proponente debe presentar copia de la licencia vigente para prestar los servicios de salud ocupacional que utilizará para la ejecución del contrato, en los términos de la Resolución No 2346 de 2007 "Por la cual se regula la practica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", la cual deberá ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas las instalaciones.

6.1.1.18 Inscripción y habilitación de la prestación del servicio de salud en el registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS-

Durante la ejecución contractual todos los servicios de salud correspondientes a la presente contratación deberán ser prestados por personas naturales o jurídicas que esté inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con la Ley 10 de 1990 y demás normas que regulan la materia, en especial en el artículo 2.5.1.3.2.20 del Decreto 780 de 2016.

Para los fines del proceso de selección, el ICBF de acuerdo con la inscripción vigente del proponente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, verificará que el oferente tenga habilitados por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Guaviare como mínimo cuatro (4) de los siguientes servicios con sus respectivas modalidades y complejidad:

SERVICIO	MODALIDAD							COMPLEJIDAD		
	Intramural		Extramural			Telemedicina				
	Amb	Hosp	Móvil	Domic	Otras	CR	IR	Baja	Media	Alta
337- Optometría	X							X		
344 - Psicología	X							X		
407 - Medicina del Trabajo y Medicina Laboral	X				X				X	
706 - Laboratorio Clínico	X							X		
712 - Toma de muestra de Laboratorio Clínico					X			X		
740 - Fonoaudiología y/o Terapia de Lenguaje	X							X		

En relación con los servicios de salud que el oferente no tenga habilitados y para los fines de la presentación de la oferta, el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá incluir en la misma al profesional o la empresa habilitadas, a través de la cual se prestarían los mismos; en dicho caso el oferente deberá adjuntar con la oferta carta de compromiso de parte de profesional o de la empresa correspondiente y la certificación de la habilitación de servicios. La carta de compromiso deberá contener los datos completos de identificación personal y profesional, en el caso de ser persona natural; en caso de las personas jurídicas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

deberá estar firmada por el representante legal; además deberá señalar el plazo durante el cual se compromete a prestar dichos servicios, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución previsto para la presente contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales la habilitación señalada en el cuadro anterior podrá complementarse, es decir, no necesariamente cada uno de los unidos o consorcios deberá acreditar la habilitación total de esos servicios.

6.1.1.19 Constancia de habilitación emitida por la secretaria de salud departamental del Guaviare

El proponente deberá anexar la constancia(s) de habilitación emitida por la secretaria de salud departamental del Guaviare, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 3100 de 2019, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral anterior

6.1.1.20 Certificado de existencia y representación legal

El proponente persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificación expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación Pública para la presentación de documentos de documentos expedidos en el extranjero.

El certificado de Existencia y representación Legal expedido por la cámara de Comercio, en el cual constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al termino de ejecución del contrato y un (1) año las, el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, Calidad del representante legal que suscriba la oferta y facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.

Para el Consorcio y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anterior citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para la presentación de propuestas.

6.1.1.21 Consorcios y uniones temporales

Además de los documentos y/o requisitos antes indicados, los consorcios y uniones temporales deberá anexar con su oferta la siguiente documentación:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este ultimo caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la invitación del presente proceso, para efectos legales, como si fuera a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de las actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar formada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cas uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el **ANEXO No. 1** de la Invitación Pública a Participar. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.22 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el termino de vigencia del contrato y un (1) año mas como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 04 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos púbicos extranjeros*", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA EXPERIENCIA

6.1.2.1. Certificación de Aceptación y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

La persona natural o el representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF.**

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

6.1.2.2. Experiencia Específica del Oferente

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, que tenga experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **máximo (3) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los **últimos cinco (5) años** anteriores al cierre del proceso, con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto. **NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo), siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

NOTA 1: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, el ICBF Regional Guaviare procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el **ANEXO NO 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA** y cumpla con las condiciones exigidas en este

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

numeral, sin embargo, para efectos de validar la experiencia, la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas.

NOTA 2: No se tendrá en cuenta contratos en ejecución.
NOTA 3: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
NOTA 4: No serán validas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia especifica.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Condiciones Generales para la Acreditación de la Experiencia:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO NO 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA,** dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Reglas Generales para la Acreditación de la Experiencia

Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales:

1. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a la mínima requerida por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión, siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral.
3. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia especifica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

actividades solicitador por la entidad de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumpla con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

4. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
    a. Para el caso de los contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República, pagina oficial, para la fecha de terminación del contrato.
    b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio, estadísticas publicas por el Banco de la República en su pagina oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
    c. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como esta establecido en la invitación pública o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
5. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
6. Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disimiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relación con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el (los) valores (es) parciales (es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: Si se trata de oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidas en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículo 471 y 474 del citado código.

NOTA 3: El ICBF regional Guaviare se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca, cuales son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO NO 4 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5 del Decreto 1082 de 2015 que indica "(...) si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", de acuerdo a lo anterior, la acumulación de dicha experiencia se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participa que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso de selección la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de los establecido en la invitación cuando se trata de consorcios o uniones temporales.

6.2. Criterios de Ponderación

No aplica

6.3. Obligación en Materia de Acuerdos Comerciales

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

2. Constituir y allegar al ICBF Regional Guaviare las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. El contratista deberá presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales y parafiscales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
7. Presentar factura o documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL ICBF** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL ICBF**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
11. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibido.
15. Radicar las cuentas de cobro en ventanilla y subirlas al aplicativo SECOP II de acuerdo a la Ley 2013 de 2019.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 ***"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"*** **de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT)**.
2. Mantener la reserva de la historia clínica ocupacional de los funcionarios del ICBF de conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, y 1918 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
3. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
4. Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato, en el evento que se requiera.

7.1.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.1.3.1. Para el Eje de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.
6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual

7.1.3.2. Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

2. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al sistema de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.
3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3. Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.1.3.4. Para el de Seguridad de la Información

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato cuando haya lugar, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No Aplica.

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, así como los impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El ICBF pagará al contratista así:
El valor del contrato será pagado como una bolsa, mediante pagos **mensuales**, **de acuerdo con los exámenes realizados**, según corresponda en el período respectivo previa presentación de:

1. La factura o documento equivalente correspondiente, donde se detalle el tipo y el número de exámenes realizados, adjuntando las respectivas copias de los conceptos ocupacionales relacionados.
2. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor,
3. La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificado de Paz y Salvo de proveedores y del personal requerido para la ejecución del contrato, firmado por el revisor fiscal o representante legal.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) o documento equivalente no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/09/2020**

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador (a) del Grupo de Gestión de Soporte del ICBF – Regional Guaviare; en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Gestión Documental del Grupo de Gestión de Soporte.

9.1 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta las políticas institucionales, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Responsabilidad civil profesional médica para clínicas y/o hospitales:** Por un monto equivalente a **doscientos (200) SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Oficina del Grupo Gestión de Soporte, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

Nota 2: En caso de aportar la Póliza de Responsabilidad civil profesional médica para clínicas y/o hospitales, adquirida por las IPS para su funcionamiento, es necesario que la misma cubra la ejecución del contrato a suscribirse con el ICBF a través de un anexo o modificación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 10/09/2020

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Nota 5: EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 1 del numeral 1.8.1 del Manual de Contratación, por tratarse de un proceso selección que no supera la mínima cuantía, no requiere adelantarse comité de contratación. Sin embargo, de acuerdo al subnumeral 4 del numeral anteriormente relacionado, cuando el ordenado del gasto lo requiera, el comité del gasto podrá "Emitir concepto sobre temas relacionados con la actividad precontractual, contractual o postcontractual, cuando el ordenador del gasto o el Coordinador del Grupo Jurídico requieran la asesoría del Comité."

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
10.2 Estudio de Sector
10.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

11 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR GRUPO GESTIÓN SOPORTE	**REMBERTO ZAMORA YATE**	

Revisó: Henry Mauricio Cagueñas / Referente de SST
Revisó: Esmerly Bonilla Pérez / Apoyo Grupo Gestión de Soporte
Proyectó: Marcela Esperanza Palencia Carreno / Apoyo Jurídico

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL GUAVIARE.	Anexo #	1
		Fecha	4/27/2020

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Modificaciones del regimen tributario que implique afectacion a la ejecucion	Desequilibrio de la ecuacion contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El control no depende del contratista ni de la entidad estatal, corresponde a políticas de Estado	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentacion de propuestas	Etapa de Verificacion y/o evaluacion de Ofertas	Controles de la Dependencia interesada en la Supervisión	En el momento de la entrega de los equipos
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Riesgos por cambios por regimen laboral Colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestacion del servicio	Desequilibrio de la ecuacion contractual	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Mitigar las consecuencias a través de planes de contigencia	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentacion de proouestas	Etapa de Verificacion y/o evaluacion de Ofertas	Controles de la Dependencia interesada en la Supervisión	En el momento de la entrega de los equipos
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Comportamiento de Mercado, fluctación de precio de los examenes preocupacionales.	Incumplimiento en la entrega entrega de los examenes	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	El ICBF debe solicitar cotizaciones en el mercado de la toma de examenes medicos ocupacionales, para ayudar a establecer promedio en el precio	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Desde el Inicio de proceso de Contratacion	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y Revisiones de las Mismas	En el momento de la entrega de los equipos
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el dia del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso contractual	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Documentar los requerimientos del proceso de manera clara y concisa en la ficha tecnica y todos los anexos con la normatividad vigente	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	diaria
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el dia del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara contractual desierto el el	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	ICBF	En este caso publica nuevamente la convocatoria del proceso.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones	Hasta el dia del cierre del proceso	Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Semanalmente
n	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Los equipos biomedicos no esten calibrados	Problemas en la calidad del servicio	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	certificado de calibracion de los equipos biomedicos a utilizar	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el perfeccionamiento	Hasta la finalización del Contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato.	Permanente.

Denominación del bien o servicio	PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LOS COLABORADORES DEL ICBF REGIONAL GUAVIARE.	Anexo #	1
		Fecha	4/27/2020

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no atiende las observaciones del comité técnico	Demora en la entrega de resultados	2=Improbable	4= Mayor	8	Riesgo Alto	Contratista	Monitoreo y seguimiento minucioso a las Obligaciones, generando alertas tempranas en caso de incumplimiento y demoras.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	Desde el inicio del contrato	Hasta el dia de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Fecha de presentacion de propuestas
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras en la atencion del servicio	Incumplimiento Parcial o Incumplimiento Total de la Obligacion	3=Posible	3= Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Mitigar las consecuencias a través de planes de contigencia	2=Improbable	3= Moderado	6	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde el Inicio de proceso de Contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y Revisiones de las propuestas Recibidas	Fecha de presentacion de propuestas